

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de mayo de 2006, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación tanto de estudios como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen. Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, por medio de las distintas Ordenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de precios públicos de determinadas publicaciones.

Los precios públicos por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se relaciona a continuación, quedan fijados en las cuantías que se indican:

1. Ortofotografías Digitales Provinciales, PVP 10,00 €.
2. Ortofotografía Digital de Andalucía, PVP 15,00 €.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 16 de mayo de 2006, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonomico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en la provincia de Cádiz.

De conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara como centro de transporte de mercancías

de interés autonómico el Centro del Campo de Gibraltar, para lo cual la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, con la colaboración de las entidades que rigen y/o promueven los centros de transporte de mercancías de interés autonómico, deberá presentar ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes el Plan Funcional con el contenido previsto en el artículo 12 de la citada Ley, a fin de que mediante Orden se proceda a su aprobación.

Como consecuencia de ello, mediante Orden de 3 de diciembre de 2001 de la citada Consejería se formuló el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonomico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en la provincia de Cádiz, encomendándose a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la realización de los cometidos necesarios para su elaboración, mediante la constitución de una Comisión de Redacción.

Según establece dicha Orden en su artículo 2, el Plan Funcional, de conformidad con lo previsto en la citada Ley 5/2001, de 4 de junio, y con las determinaciones del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1999-2007, determinará el ámbito territorial de su implantación en el Campo de Gibraltar y de acuerdo con criterios de accesibilidad y facilidad para la intermodalidad, idoneidad de los usos del suelo, servicios necesarios y sostenibilidad medioambiental.

A través de la citada Empresa Pública se elaboró el documento «Plan Funcional del Centro de Transportes de la ZAL del Campo de Gibraltar» de abril de 2005, habiéndose cumplimentado el trámite de información pública y ambiental mediante Resolución de 13 de septiembre de 2005, así como el trámite de audiencia de los Ayuntamientos y de otras Administraciones, entidades públicas y agentes sociales afectados, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio. No resultando preceptivo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 y en la disposición adicional tercera de dicha Ley, el informe establecido en el artículo 30 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al estar prevista la implantación del Centro en el planeamiento urbanístico general, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha elevado a esta Consejería, el 31 de marzo de 2006, propuesta de aprobación del citado Plan Funcional.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la propuesta reúne el contenido mínimo establecido en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, y de conformidad con las facultades que confiere dicha Ley, así como el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonomico de la Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar.

Se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de la ZAL del Campo de Gibraltar, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transportes de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 18 de mayo de 2006, por la que se concede una subvención a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla para la reordenación de la Plaza de la Contratación y calles San Gregorio, Miguel de Mañara, Deán Miranda, Roldana y Mariana de Pineda.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la reordenación de la Plaza de la Contratación y calles San Gregorio, Miguel de Mañara, Deán Miranda, Roldana y Mariana de Pineda.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, por importe de seiscientos noventa y tres mil trescientos treinta y dos euros con setenta y siete céntimos (693.332,77 €) para la reordenación de la Plaza de la Contratación y calles San Gregorio, Miguel de Mañara, Deán Miranda, Roldana y Mariana de Pineda.

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidad 2006:	
0.1.13.00.01.00.760.00.81C. 0.	519.999,58 euros
Anualidad 2007:	
3.1.13.00.01.00.760.00.81C. 7. 2007	173.333,19 euros

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de catorce meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Sólo en casos excepcionales, previa solicitud de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al importe del 75% del importe total de la subvención, a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

El libramiento sucesivo del 25% restante, hasta el 100% del importe total de la subvención correspondiente a la anualidad 2007, se hará efectivo previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma, y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla queda obligada, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 18 de mayo de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 18 de enero de 2006, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, relativa al enlace SGV-PILA Barriada de Los Angeles.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayunta-